DICTAMEN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2011

En la oficina del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, siendo las 10:00 horas del 28 de abril del año 2011, se reúnen los señores Lic. Valentín Galeano Osorio y el Sr. Blás José María Cabañas Martínez a fin de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por las distintas firmas concursantes para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de los inmuebles alquilados por el INCOOP.

Analizado el procedimiento realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se observa que la misma realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, según expediente N° 310768 y se invito a cinco firmas del ramo, así también se publico por el portal de internet para que puedan participar todas las firmas que deseen.

El 15 de abril de 2011 se realizó la Apertura de Sobres, donde se observa que presentan sus ofertas las firmas: RANGERS SRL, WATCHMAN SRL, VIGIPRO Y CONSORCIO G2.

En base a lo preceptuado en el art. 26 de la Ley N° 2051 y en los art. 57, 58 y 59, 60,61 del Decreto N° 21909/03, esta Comisión Evaluadora analiza las ofertas presentadas por todos los oferentes, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones.

Atento a lo establecido en los puntos 30, 31 y 32 del pliego de Bases y Condiciones, donde se establecen los métodos de la evaluación, la Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, las especificaciones técnicas y el punto 35 Criterios de Adjudicación, teniendo en cuenta los requisitos señalados se realizo las evaluaciones a las distintas ofertas.

Acto seguido realizamos las evaluaciones de los Exámenes Preliminares de las Ofertas, donde se observa que todas las firmas concursantes presentan las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que todas las firmas están en condiciones de concursar.

Realizamos el cuadro de Comparación de Precios y agrupamos en orden numérico de menor a mayor y seguidamente realizamos la Evaluación de sus ofertas, encontramos que todos cumplen a cabalidad con las exigencias del pliego, todos presentan las declaraciones juradas de los Art. 40 y 20, tienen buenas referencias, todos cuentan con antigüedad por más de 3años en el ramo, presentan sus constancias de IPS, listados de funcionarios designados a realizar los trabajos solicitados por el INCOOP con sus respectivas constancias de IPS, vimos que todos tienen completados el Formulario de Listas de Precios y las planillas Auxiliares 1,2,3.

Hemos realizado las revisiones a los Anexos 1,2 y 3 de todas las firmas para posteriormente poder analizar y evaluar los formularios de Listas de Precios, y que a continuación se detallan:

CONSORCIO G2: Las planillas N° 2 y 3 están debidamente llenadas, la Planilla N° 1, se observa que presupuesta por un total de seis (6) funcionarios, de los doce (12) solicitados (6 diurnos y 6 nocturnos) y analizado los precios presentados en el formulario de Lista de Precios se resume que el mismo corresponde al 50% del total solicitado o sea que presupuesta por 3 nocturnos y por 3 diurnos, hecho este cálculo se obtiene que el monto total asciendo a **Gs. 449.285.017**., si en caso contrario lo presupuestado en la planilla se ajusta a los deis funcionarios solicitados, el salario para los funcionarios de servicio de vigilancia diurno de 07:00 a 15:30 no se ajustaría al salario mínimo establecido.

WATCHMAN SRL: Las planillas N° 2 y 3 están debidamente llenadas, la Planilla N° 1, se observa que presupuesta por dos (2) funcionarios para vigilancia diurna y dos (2) para vigilancia nocturna del los doce (12) solicitados (6 diurnos y 6 nocturnos) y analizado los precios presentados en el formulario de Lista de Precios se resume que el mismo corresponden a un total **Gs. 488.232.702.**

RANGERS SRL: Las planillas N° 2 y 3 están debidamente llenadas, la Planilla N° 1, se observa que presupuesta por un (1) funcionario, de los doce (12) solicitados (6 diurnos y 6 nocturnos) y analizado los precios presentados en el formulario de Lista de Precios el mismo presupuesta por 1(uno) vigilante diurno y 1(uno) vigilarte nocturno por lo que realizado el cálculo el monto total asciende a la suma de **Gs. 387.210.147.**

VIGIPRO SRL: Las planillas N° 2 y 3 están debidamente llenadas, la Planilla N° 1, se observa que presupuesta por un total doce (12) guardias solicitadas, totalizando el monto total de **G. 500.780.421.**

Acto seguido evaluamos a la firma de menor precio, el cual corresponde a la firma, RANGERS SRL realizamos el análisis de la planilla auxiliar N°1 el cual está debidamente completaca, la planilla auxiliar N°2 se encuentra completa y la planilla N°3 reúne los beneficios de cargas sociales.

Realizamos el análisis de la Planilla Auxiliar N°1 y encontramos que el mismo contempla el salario mínimo establecido mas la carga de horarios extraordinarios de trabajo, contempla además las cargas sociales, provisión de uriforme, equipos, transporte de persona., materiales y otros por lo que se determina que la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación y los requerimientos de la Ley, que si cumple con las especificaciones requeridas, en consecuencia la misma se encuentra calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Hemos evaluado las ofertas recibidas, dejando en claro que se han analizado en igualdad de oportunidades, permitiendo la libre competencia a todos los proveedores que participan del presente llamado, que hemos deliberado bajo nuestra entera responsabilidad y con absoluta independencia de juicios, apegado a lo que establece la ley y los criterios de las Bases y Condiciones, hemos evaluado según criterios establecidos en la Ley y en consecuencia esta

25 de Mayo 1684 casi Rca. Francesa • Tel. 226 989 RA • www.incoop.gov.py • Asunción • Paraguay

Comisión Dictamina elevar al Consejo Directivo del INCOOP la recomendación de Adjudicar a la firma RANGERS SRL, para proveer los Servicios de Seguridad y Vigilancia de los edificios alquilados en concordancia con el articulo 28 de la Ley N° 2051/03 "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

BLAS JOSE MARIA CABAÑAS **LIC. VALENTIN GALEANO O.**